Firmado digitalmente por NAVARRO CACHO SOUSA ENRIQUE JAVIER
FIR 16749651 hard
Unidad: ALCALDIA
Cargo: ALCALDE
Fecha y hora de proceso:17/06/2025 - 15:35:01

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Pimentel 17 junio 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000101-2025-MDP/A [22702 - 353]

VISTO:

- Informe N° 346-2025-MDP/GDTI-SGI [22702-345];
- Oficio N° 859-2025-MDP/GDTI [22702-347];
- Informe N° 178-2025-MDP/GM [22702-351];

Documentos referentes a la designación del área competente para la gestión de participantes en el marco del Convenio Nº 39-0001-P1R-02, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades el artículo 73ª numerales 6.1 y 6.2: Asigna a los gobiernos locales funciones en la administración de programas sociales y de lucha contra la pobreza, articulo 84ª numeral 2.1: Dispone como función exclusiva de los gobiernos locales distritales planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción y el articulo 20 numeral 6: Faculta al alcalde a dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a la ley;

Que, con Informe N° 346-2025-MDP/GDTI-SGI [22702-345] de fecha 16 de junio de 2025, el Subgerente de Infraestructura, indica que conforme al numeral 6.8 del CONVENIO N° 39-0001-P1R-02, suscrito con el PROGRAMA LLAMKASUN, el Titular del ORGANISMO EJECUTOR asume la responsabilidad directa del cumplimiento de las metas programadas para la generación de empleo temporal, según el expediente técnico aprobado para la intervención. Asimismo, según el numeral 6.9, se establece la necesidad de designar oficialmente ante la Unidad Territorial del PROGRAMA a una gerencia, unidad o área vinculada al desarrollo social, como responsable de la gestión de participantes, sin perjuicio de la responsabilidad directa que mantiene el Titular de la entidad. En ese sentido, y en atención a la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Pimentel, informa que considera técnicamente pertinente y conforme a la norma, que la Gerencia de Desarrollo Social sea designada como el área competente para la gestión del bienestar del participante, en tanto es la dependencia funcionalmente vinculada al ámbito social, y que cuenta con experiencia en la atención a poblaciones vulnerables, lo que permite garantizar la adopción de medidas adecuadas para una gestión eficiente y oportuna de los participantes;

Que, con Oficio N° 859-2025-MDP/GDTI [22702-347] de fecha 17 de junio de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomienda al señor Alcalde disponer mediante acto resolutivo la designación de la Gerencia de Desarrollo Social como el área responsable de la gestión del bienestar del participante y notificar a la Unidad territorial, en el marco de lo establecido en el Convenio N.º 39-0001-P1R-02;

Que, mediante Informe N° 178-2025-MDP/GM [22702-351] de fecha 17 de junio de 2025, la Gerente Municipal deriva el expediente al despacho de Alcaldía para que en su calidad de Titular de la Entidad, prosiga con su trámite de acuerdo a lo indicado mediante Oficio N° 859-2025-MDP/GDTI [22702-347];

Que, mediante SISGEDO el depacho de Alcaldía deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000101-2025-MDP/A [22702 - 353]

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL COMO EL ÁREA RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 39-0001-P1R-02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano la notificación de la presente resolución a las áreas competentes, así como a Unidad Territorial de Lambayeque del Programa "Llamkasun Perú", en el marco de lo establecido en el Convenio N.º 39-0001-P1R-02.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE
Fecha y hora de proceso: 17/06/2025 - 15:35:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
  RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
  GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
  17-06-2025 / 15:32:59
- GERENCIA MUNICIPAL
  ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
  GERENTE MUNICIPAL
  17-06-2025 / 15:29:57
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
  MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
  JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
  17-06-2025 / 15:28:45
- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
  JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
  SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
  17-06-2025 / 15:33:27